

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 4

SABADO 4 DE ENERO DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 19

Sección Provincial de Administración Local

PRORRATEO efectuado por la Dirección General de Administración Local al resolver el expediente incoado por el Ayuntamiento de CABRA, con motivo de la jubilación por imposibilidad física solicitada por el Interventor de fondos don José María Serrano Budia.

Pensión con las cuotas mensuales siguientes:

Lucena.....	95'35 ptas.
Don Benito.....	75'22 .
Cabra.....	1.091'43 .

cuyo total de 1.260 pesetas—equivalente a la dozava parte de la pensión concedida—abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Cabra, reintegrándose de los demás conforme previene el mencionado art. 46.

Lo que hago público en este periódico oficial según lo ordenado en la Dirección General de Admón. Local, para conocimiento de las tres Corporaciones interesadas y del Interventor de fondos jubilado Sr. Serrano Budia, a efectos ulteriores.

Córdoba 31 de Diciembre de 1946.
—El Gobernador civil, **Alfonso Orti Meléndez Valdés**.

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 16

Por coincidir en Domingo el próximo día 5 de Enero, víspera de la Festividad de Reyes, esta Delegación provincial de Trabajo, haciendo uso de la facultad que le ha sido conferida por la Dirección General de Trabajo, ha tenido a bien, acordar que los Establecimientos del ramo de la Alimentación puedan abrir en la mañana del citado día 5 y los de Uso y Vestido durante toda la jornada de dicho día con prolon-

gación hasta las doce de la noche, debiendo unos y otros conceder a su personal una hora por la mañana para el cumplimiento de sus deberes religiosos, y abonarles tanto la jornada normal como la extraordinaria con el ciento cuarenta por ciento de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los establecimientos interesados.

Córdoba a 31 de Diciembre de 1946.—El Delegado de Trabajo, **F. Moldenhauer**.

Francés y Cia. S. A. CORDOBA

Núm. 13

Se convoca por medio del presente anuncio a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día veinte y siete del corriente a las cuatro de la tarde en calle Ángel de Saavedra, número trece, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.

Segundo.—Aprobación de la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis; y

Tercero.—Renovación parcial del Consejo.

Córdoba a dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Vice-presidente del Consejo de Administración, **Carlos Montijano**.

Jefatura Provincial de Sanidad

Núm. 1

Reglas a que deben ajustarse los señores médicos para obtener Penicilina para sus enfermos dictadas por el Comité nacional de la Penicilina.

1.ª El cuadro clínico debe redactarse con extensión y claridad, aun cuando se trate de segundas peticiones y en este caso, no basta decir

que el enfermo ha mejorado, sino que hay que añadir gráfica de temperatura, análisis y juicio clínico que al médico de cabecera le merezca la evolución de la enfermedad.

2.ª Suponemos conocedores de las indicaciones oficiales por las que se concede la penicilina a todos los Sres. Médicos de la provincia y rogamos que para evitar situaciones difíciles y enojosas al Jefe provincial de Sanidad, no se solicite el producto más que en los casos en que se tenga la seguridad de que será concedido porque está perfectamente indicada la medicación.

Córdoba 28 de Diciembre 1946.—El Jefe provincial de Sanidad, Firma ilegible.

Hermanidad Sindical Mixta de La Carlota

Núm. 4.965

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de La Carlota, hace saber:

Que confeccionado por la Secretaría de esta Hermanidad el Padrón para la exacción de cuotas que se giran a todas las propiedades rurales de éste término, para sufragar los gastos que ocasione a la misma la prestación del Servicio de Guardería Rural, durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y siete, queda dicho documento expuesto al público en esta Secretaría, sita en calle Isabel II, número 2, para que pueda ser examinado el mismo por cuantos contribuyentes lo deseen, y formulen contra él las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente Bando en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, advirtiéndose que no serán tenidas en cuenta las reclamaciones que se presenten fuera del indicado plazo, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos noveno y diez y ocho de las Ordenan-

zas de esta Hermanidad; Ley de Policía Rural de ocho de Julio de mil ochocientos noventa y ocho y Reglamento para su aplicación de veinte y tres de Febrero de mil novecientos seis.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

La Carlota, dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Jefe de la Hermanidad, **Rafael Martínez Romero**.

Hermanidad Sindical Mixta de Santaella

Núm. 5.080

Don Sebastián Moyano Enríquez, Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que en armonía con lo dispuesto en el artículo treinta y tres caso segundo del Estatuto de Recaudación de diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, ha sido nombrado Agente Ejecutivo Auxiliar de esta Hermanidad Sindical Mixta don Diego Mercader Bervel. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.—El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta, **Sebastián Moyano**.

Caja de Recluta núm. 19

Núm. 5.228

Relación de Prófugos del Reemplazo de 1947.

Número de orden.—Nombre del mozo.—Nombre del Padre y la Madre.

(Continuación)

Hinojosa del Duque

87, Bartolomé Luque Caballero, hijo de Aquilino y Juliana.

92, Manuel Maya Cortes, de José María y Custodia.

136, Sebastián Rubio Pérez, de Ignacio y Francisca.

Hornachuelos

33, Francisco Ruiz Abril, hijo de Justo y Estefanía.

Montoro

4, Antonio Aguilar Soto, hijo de José y Carmen.

45, Rafael Duque Gutiérrez, de Miguel y Vicenta.

105, Antonio Porras Ureña, de Gerónimo y Ana.

107, Cecilio Porras Lomas, de Cecilio y Francisca.

110, Antonio Rodríguez Aparicio, de Félix y Milagros.

Obejo

20, Eusebio Rodríguez Zarzo, hijo de Fabián y Angela.

Palma del Río

9, Felipe Barbero Gallego, hijo de desconocido y Josefa.

15, Rafael Cabrera Muñoz, de Rafael y Dolores.

29, Antonio Damazo Pulido, de Francisco y Mariana.

35, José Fernández Mela, de José y Carmen.

45, José García Camacho, de Francisco y Manuela.

68, Antonio López Gallego, de Manuel y Belén.

76, Nicolás Luna Romero, de Nicolás y Soledad.

86, Rafael Martínez Rodríguez, de Manuel y Brígida.

94, Antonio Muñoz López, de Antonio y Carmen.

97, Manuel Naranjo Gamero, de Manuel y María.

107, Manuel Ramírez Velasco, de Andrés y Antonia.

112, Juan Roble de la Hera Espejo, de Francisco y Dolores.

124, Manuel Ruiz Castro, de Francisco y María.

141, Modesto Velasco Domínguez, de Antonio y Concepción.

Pedro Abad

9, Diego Coleto Gomáriz, de Juan y Ana.

23, Cirilo Gómez Rico, de desconocido y Obdulia.

34, Manuel Portero Romero, de desconocido e Isidora.

38, Antonio Ramos Cerda, de Francisco y M.^a Josefa.

45, Alfonso Sánchez Villarejo, de Tomás y Rosario.

47, Rafael Tirado Ariza, de Rafael y Dolores.

Pedroche

39, Manuel Sáiz García, hijo de Pedro y Alicia.

Peñarroya-Pueblonuevo

10, Francisco Alvarez Herrera, hijo de José y Teresa.

20, Miguel de Arcos Ramos, de Francisco y María.

21, Ovidio Gerardo Arismendi López, de Mariano y Josefa.

23, José Antonio Arismendi Aranda, de Francisco y M.^a Francisca.

31, Francisco Bejarano Ponte, de Pedro José y M.^a Paula.

34, Rafael Blanco García, de Isaías y Amparo.

40, Juan Broncano Fernández, de Gerónimo y Josefa.

41, Antonio Bustamante Molina, de Juan y Joaquina.

44, Antonio Caballero Sánchez, de Juan y Antonia.

48, José Cabida García, de Hilario y Carmen.

58, Luis Campos Revilla, de Luis y Antonia.

59, Rafael Cantarero Ortega, de Rafael y Antonia.

63, Alvaro Carmona Pedrajas, de Miguel y Encarnación.

65, Rafael Carreza Urbano, de desconocido y María.

66, Isidoro Castilla Tabuada, de Gelasio y Leonor.

68, Francisco Castillejo Barba, de Francisco y Natividad.

76, Francisco Contreras Hevas, de Leopoldo y Consuelo.

77, Sebastián Corraliza Bretones, de Ramón y Rafaela.

91, Bonifacio Doblas Cortés, de Francisco y María.

99, Dionisio Gabriel Espinosa Ortega, de Vicente y Paula.

101, Rafael Estévez Cantón, de Rafael y Emilia.

103, Antonio Fernández Barragán, de Mariano y Manuela.

104, Félix Fernández Castillejo, de Claudio y Saturnina.

116, Juan Gallardo Fernández, de Diego y M.^a de los Angeles.

117, Francisco Gallardo López, de José y Paula.

119, Luis Gallardo Rayo, de Isidro y Teresa.

121, Antonio Gallego Lozano, de Esteban y Rafaela.

127, Angel García García, de Blas y Teodosia.

131, Francisco García-Domas Navarro, de Román y Magdalena.

133, Ovidio García Ordóñez, de Vicente e Isidora.

148, José María González Ruiz, de Pedro y Magdalena.

152, Juan Guerrero Ramos, de Ramón y Angela.

155, Jacinto Gutiérrez Bernabé, de Jacinto y M.^a Jesús.

163, José Hidalgo Barrero, de Emilio y Pilar.

165, Emilio Hidalgo García, de Emilio y M.^a Luisa.

171, Gerardo Antonio Jiménez Novencés, de Eleuterio y Juana.

175, Juan Manuel Jurado León, de Alfredo e Isabel.

178, Félix Ledesma Martínez, de Juan y Antonia.

180, Amador León Rico, de Elías y Purificación.

181, Antonio León Rodríguez, de Rafael y Carmen.

182, Antonio Lopez Cuenca, de Juan Manuel y Aurora.

193, José Mansilla García, de Pablo y Amalia.

195, Juan Marín Risco, de Manuel y Gumersinda.

208, Edmundo Merino Cabello, de Máximo y Cándida.

213, Angel Rafael Molina Castillo, de Francisco y Concepción.

216, José del Moral Granados, de Juan y Concepción.

217, Antonio Morales Robles, de Juan y María.

218, José Morcillo Parades, de Juan y Concepción.

220, José M.^a Moreno Marín, de Angel y Josefa.

230, Juan Muñoz Galán, de Luis y Mercedes.

231, Emilio Muñoz Murillo, de José y Josefa.

232, Antonio Muñoz Pérez, de Clemente y Carmen.

235, Claudio Murillo Barbarroja, de Rafael y Dolores.

238, Enrique Navadosa Tejeda, de Rogelio e Ignacia.

251, Jaime Ortega Carrasco, de Antonio y Josefa.

253, Vicente S. Ortigón Arroyo, de Lázaro y Josefa.

257, Cipriano Ortiz Moralo, de Manuel y Manuela.

262, Joaquín Parejo Custodio, de Joaquín y Benita.

265, Antonio Peinado Cecilia, de Aquilino y María.

267, Francisco Pejales Parejo, de Marín y Magdalena.

271, Elías Pérez López, de Francisco y Ana.

274, Diego Pérez Robas, de Anasio y Mercedes.

285, Manuel Prieto León, de Cesáreo y María.

288, Luis Quintana Martínez, de Melitón y Juana.

290, Antonio Ramón Simón, de Alejandro y Victoriana.

294, Pablo Riballo Rodríguez, de Justo y Concepción.

295, Emilio Rivas Rivas, de Emilio y Mercedes.

297, Manuel Rodríguez Barragán, de Juan y Mercedes.

302, José Rodríguez Herrador, de Casto y Gervasia.

307, Alejandro Rodríguez Santamaría, de Nicasio y Emilia.

309, Vicente Romero López, de Ramón y Dulcenombre.

311, Miguel Romero Vilatón, de desconocido y María.

319, Silvestre Sanabria Orozco, de Eugenio y Ana.

323, Eugenio Sánchez Gallardo, de José Manuel y Felicidad.

332, Antonio Santos Pérez, de Feliciano y Horisela.

333, Andrés Sanz Caja, de José y Antonia.

341, Emilio Joaquín Somoza Duñel, de Juan Benito y Juana.

342, Manuel Tamayo Martínez, de Eduardo y Teodora.

354, Manuel Velasco Blanco, de Manuel y Obdulia.

(Continuará)

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 12

Don Antonio de la Riva Crehuet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de que se hará expresión, obra la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Córdoba a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis; el señor don Antonio de la Riva y Crehuet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la misma; habiendo visto este expediente sobre liberación de gravámenes, tramitado a instancia de don

Francisco León Otero, mayor de edad y de este domicilio, que le ha dirigido el Letrado don Manuel Navas Barbudo, con referencia a las casas número uno y tres moderno de la calle de Gondomar y número seis de la de Siete Rincones, hoy Málaga, de Córdoba; y

Fallo: Que debo ordenar y ordeno la cancelación, en éste Registro de la propiedad, de las cargas relacionadas en los apartados A, B y C de los Hechos segundo y tercero del escrito, origen de este expediente, y en los apartados A, B y E del Hecho cuarto, que afectan a las fincas que se describen en el Hecho primero denegando la cancelación solicitada respecto de las demás; y notifíquese esta sentencia a los titulares de los asientos que se pretenden cancelar en la forma determinada en la regla tercera del artículo doscientos diez de la Ley Hipotecaria. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Antonio de la Riva Crehuet.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior Sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Córdoba fecha anterior, doy fe. — J. M.^a Cortázar.

Y para que sirva de notificación en forma a todos los interesados en las cargas de que se trata o sea a don Rafael y don Pedro Castillo Sánchez y don José Castillo Moral; a don Felipe Castillo Sánchez y don Francisco Fernández Estévez, como único socio de Castillo y Fernández; a don Francisco Fernández Estévez; a doña Rosalía Vergara Rodríguez; a la Sociedad Fernández y Compañía S. en C.; a don José Molina León; a don Rafael Molina León; a don Eugenio Vázquez Macías y sus hijos don Luis y don Roberto Vázquez Ruiz; a don José Fernández Basallo; a don Manuel y don José Fernández Vergara; a don Manuel Cabronero Romero y al Sacristán de la Capilla de las Nieves de esta Santa Iglesia Catedral, todos ellos de domicilio desconocido y en el caso de que alguno hubiere fallecido a sus herederos, derechohabientes; expido el presente en Córdoba a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Antonio de la Riva y Crehuet. — El Secretario, José M.^a Cortázar.

Núm. 5.227

Cédula de ofrecimiento

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 341 del año actual, por muerte, a consecuencia de lesiones por caída casual, de la anciana de 54 años de edad, Juana García Sánchez, natural de Villanueva de Córdoba y viuda, se instruye por medio de la presente, a los parientes de la misma, el paradero de los cuales se desconoce, del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Córdoba 27 de Diciembre de 1946. — El Secretario, P. S. Juan de Sosa.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA